NOTA DNCP/DNC/_Nº 17630/2016

Asunción, 30 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Asunción –UOC 4
Teléfono: 500.372
Mail: fatimam.cano@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 314882 **"Adquisición de minipala cargadora y accesorios"** ID 308068 **(Ingresó el 29/06/16) Adenda 3**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 3 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La Convocante no ha remitido la Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueban las bases y condiciones del llamado de la referencia.** Recomendamos remitir.

2. **En la Adenda 2, en la Sección I IAO 2 se lee textualmente lo siguiente: "***Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el Rubro: "Alquiler de Maquinarias y Equipos" FF 30, correspondiente al objeto de gasto 530 del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2016".*
   Consultamos respecto a la descripción del objeto del gasto (Alquiler) atendiendo que la presente contratación corresponde a una Adquisición.

3. **Reiteramos: En la Sección III Suministros requeridos, en el punto Plan de Entregas, recomendamos unificar criterio respecto al plazo de entrega.** Por un lado indican 30 días luego de recepcionada la orden de provisión y por otro lado figura 30 días posterior a la firma del contrato.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **Reiteramos: En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato. El texto no se ajusta a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto completo.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. Recomendamos al enviar la Adenda, atender si van a indicar Donde Dice, mencionar Debe Decir, y separar de las inclusiones, a fin de evitar confusiones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc